

Vista la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2024) donde se contempla en el Programa de Gasto 8.2.A Acción Exterior una subvención nominativa de 25.000 euros a la Diputación Provincial de Córdoba, para su centro EUROPE DIRECT, con cargo a la aplicación económica 46803.

Teniendo en cuenta que el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 5.1 que corresponden a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las competencias en materia de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea.

Teniendo en cuenta, además, que el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, dispone que la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación pasa a denominarse Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea y le atribuye “el impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza, sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, así como el fomento de la participación en redes existentes para ese fin, asumiendo la presidencia y coordinación de la Red de Información Europea de Andalucía”.

Considerando que el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas viene previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y desarrollado en el artículo 34 y siguientes del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Considerando igualmente que, de acuerdo con el artículo 35.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, este procedimiento se iniciará de oficio.

#### ACUERDO

INICIAR el procedimiento de concesión de subvención nominativa a la Diputación Provincial de Córdoba, para su centro EUROPE DIRECT, con cargo al ejercicio económico 2025.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.


En Sevilla, a la fecha de la firma.

#### EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

**P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y UNIÓN EUROPEA  
(Orden de la Consejería de Cultura, de 4 noviembre 2016).**

Fdo.: José Enrique Millo Rocher



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	18/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4F6DJJNF8PLAQ48KNYYLGNGAV	PÁG. 1/1	